"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003

LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00675-2017-A/MPMN

Moquegua, 2 7 NOV. 2017

VISTOS.-

La Resolución de Alcaldía № 1283-2015-A-MPMN; la Resolución de Alcaldía № 00017-2017-A/MPMN; la Resolución de Alcaldía № 00209-2017-A/MPMN; Resolución de Alcaldía № 00209-2017-A/MPMN; Resolución de Alcaldía № 00441-2017-A/MPMN; la decisión del Titular del Pliego, sobre desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención bajo responsabilidad, las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Títular del Pliego;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 74° establece: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en ofros órganos de la entidad", asimismo, el numeral 74.2) del artículo acotado, señala: "Los Órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que se concentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados"; en concordancia con el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, que faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones en la Gerencia Municipal y otras unidades orgánicas;

Que, la desconcentración de funciones, es una técnica administrativa que consiste en el traspaso de la titularidad o el ejercicio de una competencia que las normas le atribuyen como propia a un órgano administrativo en otro órgano de la mísma administración jerárquicamente dependiente, las mismas que permiten: "a) Descongestionar el poder de decisión y el trabajo de las autoridades superiores; b) Acercar la administración a los administrados; c) Aportar rapidez a la gestión y resolución de asuntos y d) Afirma la responsabilidad y la iniciativa, debido a lo cual, se debe entender que la presente desconcentración implica el traspaso de facultades y responsabilidades":

Que, la desconcentración de funciones se realiza entre órganos jerárquicamente dependientes y en sentido descendiente. El hecho de que se transfiera la titularidad y no únicamente su ejercicio (como es el caso de la delegación de competencias o facultades) implica que el órgano que recibe la competencia la ejerce como propia, como para el jurista español De la Vallina Velarde, la desconcentración es "aquel principio jurídico de organización administrativa en virtud del cual se confiere con carácter exclusivo una determinada competencia a uno de los órganos encuadrados dentro de la jerarquía administrativa, pero sin ocupar la cúspide de la misma";

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 1283-2015-A-MPMN, de fecha 23 de Noviembre de 2015, se ha desconcentrado y delegado bajo responsabilidad, las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía, a las Gerencias de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, habiendo sido incorporadas a dicho actos resolutivo, mediante las siguientes: Resolución de Alcaldía Nº 0017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de Enero de 2017, Resolución de Alcaldía Nº 00209-2017-A/MPMN, de fecha 18 de Mayo de 2017, Resolución de Alcaldía Nº 00216-2017-A/MPMN, de fecha 18 de Mayo de 2017, Resolución de Alcaldía Nº 0434-2017-A/MPMN, de fecha 11 de Setiembre de 2017; y Resolución de Alcaldía Nº 00441-2017-A/MPMN, de fecha 09 de Octubre de 2017 ello con la finalidad de desconcentrar y agilizar la operatividad institucional a favor del administrado;

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, a la Resolución de Alcaldía Nº 1283-2015-A-MPMN, de fecha 23 de Noviembre de 2015, y a la Resolución de Alcaldía Nº 00441-2017-A/MPMN, de fecha 09 de Octubre de 2017, la desconcentración y delegación







HIJARI K

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NÍETO

LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, las cuales se detallan a continuación:

El numeral 64. Autorizar adicionales de bienes y servicios, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

El numeral 65. Autorizar y aprobar la intervención económica de obras en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

El numeral 66. Autorizar el pago de mayores metrados en los contratos de obra a precios unitarios dentro de la Ley de Contrataciones del Estado.

El numeral 67. Aprobar la liquidación de contratos de consultoría de obras.

El numeral 68. Aprobar las modificaciones presupuestales de las fichas de actividades de mantenimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

El numeral 69. Aprobar la evaluación técnico-financiera de las fichas de actividades de mantenimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

El numeral 70. Aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos aplicables al mecanismo de obras por impuestos, excepto la resolución del recurso de apelación, la declaratoria de nulidad de oficio, la autorización de contratación directa, la suscripción del convenio con la empresa privada y sus adendas, así como la aprobación de los mayores trabajos de obra al amparo del numeral 4.3) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos.

El numeral 71. Incorporación de transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal.

El numeral 72. Autorizar el cronograma de pagos de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

El numeral 73. Declarar la capacidad para contraer matrimonio de los pretendientes que acudan a esta Municipalidad.

El numeral 74. Declarar la disolución del vinculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

El numeral 75. Declarar la separación convencional de los administrados que tengan vinculo matrimonial y que así lo requieran.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía № 1283-2015-A-MPMN, de fecha 23 de Noviembre de 2015, del ARTÍCULO SEGUNDO, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, la señalada a continuación y quedando de la siguiente manera:

El numeral 13. Suscribir contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios, consultorías de obras y ejecución de obras, dejando sin efecto, el numeral 11) del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaidía № 1283-2015-A-MPMN, de fecha 23 de Noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- INCORPORAR, a la Resolución de Alcaldía Nº 1283-2015-A-MPMN, de fecha 23 de Noviembre de 2015, y a la Resolución de Alcaldía Nº 00441-2017-A/MPMN, de fecha 09 de Octubre de 2017, la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental y Acondicionamiento Territorial, la señalada a continuación:

El numeral 4. Declarar la inhabitabilidad de inmuebles y demás facultades especiales contenidas en el artículo 93° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía Nº 1283-2015-A-MPMN, de fecha 23 de Noviembre de 2015, del ARTÍCULO SETIMO, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la señalada a continuación y quedando de la siguiente manera:

El numeral 1. Reconocer a las Organizaciones Sociales, Comités de Gestión y similares, así como la aprobación de sus directivas, dentro del ámbito de su competencia.





ctalde Ctrrition

MODUEGO

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la presente resolución, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente facultado que autoriza o suscribe los actuados y el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO SEXTD. - RATIFICAR, en todos sus extremos los demás Artículos de la Resolución de Alcaldía Nº 1283-2015-A-MPMN, de fecha 23 de Noviembre de 2015, la Resolución de Alcaldía Nº 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de Enero de 2017, la Resolución de Alcaldía Nº 00209-2017-A/MPMN, de fecha 18 de Mayo de 2017, la Resolución de Alcaldía Nº 00216-2017-A/MPMN, de fecha 18 de Mayo de 2017, la Resolución de Alcaldía Nº 0434-2017-A/MPMN, de fecha 11 de Setiembre de 2017 y la Resolución de Alcaldía Nº 00441-2017-A/MPMN, de fecha 09 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a Gerencia Municipal, para su cumplimiento y demás acciones pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

HOMANDAN DOTCHARGE OF CHARGE OF CHAR

GEREYCIA

n werly

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ALCALDE